



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ALEX STEWART
ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.-.-.-
CUANTÍA: INDETERMINADA .-.-.-.-.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiocho de marzo del año dos mil tres, ante mí. Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI** Notario TRIGÉSIMO del Cantón, comparece: el señor **RAMÓN ROBERTO DUARTE GARCÍA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a nombre y representación de la **COMPAÑÍA ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA**, por ser Presidente, por lo tanto representante legal, persona capaz para obligarse y contratada quien de conocer Doy Fe. Bien instruido del objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que procede, con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **RAMÓN ROBERTO DUARTE GARCÍA**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el día veintiuno de marzo del año dos mil tres.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO)** La Compañía **ALEX**

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA, se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis **DOS. DOS**) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sesión celebrada el veintiuno de marzo del año dos mil tres, resolvió por unanimidad: PRIMERO: Reformar el Objeto Social en los artículos Tercero, Décimo Tercero y Décimo Quinto; SEGUNDO: Autorizar al representante legal de la Compañía **ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA**, para que a nombre de ella proceda a suscribir la Escritura Pública respectiva y lleve a cabo todos los trámites administrativos necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA:**

DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos el señor RAMÓN ROBERTO DUARTE GARCÍA, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA** expresamente declara: Que se reforman los artículos Tercero, Décimo Tercero y Décimo Quinto del aludido Estatuto, como se estipula en el texto que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintiuno de marzo del dos mil tres, que se inserta en esta escritura como parte integrante de la misma. **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor RAMÓN ROBERTO DUARTE FLORES, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA**, por este acto declara bajo juramento que la Compañía no mantiene contrato alguno con ninguna Institución Pública. **QUINTA: DOCUMENTOS**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA., CELEBRADA EL 21 DE MARZO DEL 2003.-

En Guayaquil, a los Veintiún días del mes de Marzo del dos mil tres, siendo las 10h00, en las oficinas de la Compañía ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA., ubicada en las calles Junín 114 y Panamá, Mezzanine, oficina No. 7, se encuentran reunidos los socios al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Presiden la sesión el Presidente de la Compañía Señor RAMON ROBERTO DUARTE GARCÍA y actúa el Secretario el Gerente General Señor GUSTAVO PAREDES ABEIGA. El Presidente solicita que por secretaría, se sirva realizar la lista de asistentes; la misma que se transcribe, socios: La Compañía MODAL MARÍTIMA S.A. MODMARÍTIMA, debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Señor GUSTAVO NIVELLO CLAVIJO, propietaria de Treinta y Nueve Mil Novecientas noventa y ocho participaciones; La Compañía AGENCARGA S.A., debidamente presentada por su Gerente General y Representante Legal, Señora Economista NARCISA JURADO BARAHONA, propietaria de una participación; y finalmente la Compañía TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A., debidamente representada por su Gerente General, EL Señor GUSTAVO NIVELLO CLAVIJO, propietaria de una participación, todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, en el capital social de la Compañía que es de Un mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. Con lo cual se encuentra presente, el 100% del capital social suscrito y pagado. El Presidente pide que por Secretaria se de lectura de los puntos a tratar:

- 1.- Reforma del Artículo Tercero del Objeto Social de la Compañía
- 2.- Reforma del Artículo Décimo Tercero, que se refiere a la Representación Legal de la Compañía.
- 3.- Reforma del Artículo Décimo Quinto, que menciona a las Atribuciones del Gerente General.

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien manifiesta que en vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se proceda a tratar los puntos del día acerca del cual ya todos los socios fueron previamente.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL.-

Toma la palabra el representante legal de la Compañía ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA., el Señor RAMÓN ROBERTO DUARTE GARCÍA, y expresa que es necesario ampliar el Objeto Social y pone a consideración de la Junta que a continuación del literal A, se crea uno más que diga lo siguiente: A1.- ANÁLISIS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO E INSPECCIONES DE PETRÓLEO CRUDO Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS INSPECCIONES DE LOS ACEITES VEGETALES Y

MINERALES CRUDOS Y ELABORADOS, AUDITORÍAS AMBIENTALES, MEDICIONES MUESTREO DE LAS CONDICIONES DE AGUA, AIRE, SUELO, RUIDO, ETC.; ASÍ COMO SUS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS BROMATOLÓGICO, BACTEREOLÓGICO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS INDUSTRIAS. INSPECCIONES DE CALIDAD Y CANTIDAD DE FERTILIZANTES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y ESTUDIOS DE FERTILIZACIÓN UTILIZANDO MÉTODOS FERTI IIRIGACIÓN.

Luego de las deliberaciones respectivas, la Sala aprueba por unanimidad, la ampliación que se efectúe en el Objeto Social de la Compañía y que de ahora en adelante en el mismo, existirá un literal más que se lo denominará A1, el mismo que contendrá todo lo anteriormente expuesto.

2.- REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-

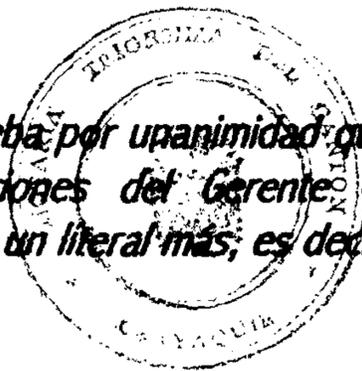
Para el efecto, toma la palabra el Señor GUSTAVO PAREDES ABEIGA, Gerente General de la Compañía ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA., y manifiesta que es necesario darle más atribuciones al Gerente General, por lo tanto pone a consideración de la Sala el nuevo texto que dice lo siguiente: DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL , ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, DE FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA.

Luego de las deliberaciones respectivas, la Sala aprueba por unanimidad, la ampliación que se efectúe en el Artículo Décimo Tercero la reforma de la Representación Legal ya que de ahora en adelante el Presidente y el Gerente General serán los que ejercerán la representación Legal de la Compañía, en forma individual o conjunta.

3.- REFORMA DEL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO, QUE MENCIONA A LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

En concordancia con el punto número dos, se procede a reformar el artículo Décimo Quinto, que en consecuencia se aumentará un literal, que textualmente se establecerá de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- La compañía tendrá un Gerente General que podrá ser socio o no de la compañía, durará cinco años en sus funciones y sus atribuciones, sin que sean taxativas son las siguientes: a) Subrogar al Presidente de la Compañía. b) Administrar los negocios sociales de la compañía de conformidad con lo establecido en la ley y en el presente estatuto. c) Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas de Juntas Generales de Socios. d) Actuar de Secretario de las Juntas Generales. e) Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley y en el presente estatuto.- f) Las facultades del administrador serán las establecidas en el artículo doscientos noventa y cinco y otros de la ley de Compañías g) REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A LA COMPAÑÍA, DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA.

Luego de las deliberaciones respectivas, la Sala aprueba por unanimidad que se efectúe la ampliación del artículo Décimo Quinto: Atribuciones del Gerente General, por consiguiente, a partir de este momento se aumentará un literal más, es decir, el literal g, anteriormente descrito.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, reinstalada la sesión y leída el Acta esta fue aprobada unánimemente por todos los socios. Sin otro particular, se concede un receso para la elaboración del acta, luego del cual y reinstalada, se da lectura de la misma, la que es aprobada y ratificada por unanimidad de los concurrentes, levanto la sesión a las doce horas del mismo día.

D. Piero Avellan Viquez
NOTARIO PUBLICO
SANTON GUAYAS

GUSTAVO NIVELLO CLAVIJO
D. MODAL MARÍTIMA S.A.

GUSTAVO NIVELLO CLAVIJO
TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL S.A.

ECON. NARCISA JURADO BARAHONA
P. AGENCARGA S.A.

RAMON ROBERTO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE

ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.

GUSTAVO PAREDES ABEIGA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA.

ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C.LTDA.

Junín 112 y Malecón, Edificio Torres del Río Planta baja
Teléfonos 562027- 562059

Guayaquil,



**SEÑOR:
RAMÓN DUARTE GARCÍA
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C.LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **PRESIDENTE**, de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones señaladas en los Estatutos sociales, y la ley de Compañías Ecuatoriana.

En el Ejercicio de sus funciones, ejercerá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

La compañía, **ALEX STEWART ASSAYERS ECUADOR C. LTDA.**, se constituyó, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 20 de Mayo de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Julio de 1996.

Atentamente,


**ANGEL NIVELÓ GÁRATE
SECRETARIO AD-HOC**

Conste por la presente, que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, fecha ut supra.


RAMÓN DUARTE GARCÍA
C.I. 091516220-0

Piero Alexei Vinocenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA. a favor de RAMON DUARTE GARCIA, folio 42.467, Registro Mercantil número 12.371, Repertorio número 15.639 .- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, seis de Julio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f.MSC

Trámite Nº 36739

Valor pagado por este trámite

\$ 19.45=

HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen parte del texto de esta escritura, la copia debidamente certificada del nombramiento del Presidente como Representante Legal señor RAMÓN ROBERTO DUARTE GARCÍA y el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA**, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el veintiuno de marzo del dos mil tres. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento. Firmado) abogado Luis Yáñez Conforme, registro profesional número siete mil seiscientos once. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Leída que fue la presente Escritura de Principio a fin y en alta voz por mí, el Notario, a el compareciente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en ella, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual Doy Fe.



Piero Ayco
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

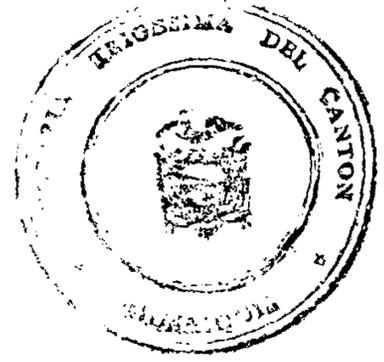
p. ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA

Ramon Duarte Garcia
RAMÓN ROBERTO DUARTE GARCÍA

C.C. 091516220-0
C.V. 81-0439

R.U.C. 0991358951001





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. LTDA. la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día veintiocho de marzo del dos mil tres. De todo lo cual doy fe.

~~Piero Ayca~~
**NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACUL**



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALEX STEWART ASSAYERS ECUADOR C. LTDA otorgada ante mí, el veintiocho de marzo del dos mil tres, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 03-G-II-0002956, dictado por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (ENCARGADO) DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de fecha veintinueve de abril del dos mil tres, quedando anotada al margen la APROBACIÓN de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, diecinueve de mayo del año dos mil tres.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0002956, dictada el 29 de Abril del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía ALEX STEWART ASSAYERS-ECUADOR C. S.A., de Cías. 60.540 a 60.551-A, número 8.907 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.498 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 269 un extracto de la presente escritura pública. Guayaquil, veintitrés de Mayo del dos mil tres.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]
B. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 54329
LEGAL: ANGEL AGUÍLAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

[Handwritten Signature]